



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-04

VERSIÓN 01

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

LOTERÍA DE MEDELLÍN

2022

Aprobada 01 de febrero de 2022
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

Introducción

La estructuración del presente documento para la Lotería de Medellín está basada en su propio Manual de Riesgos, aplicando buenas prácticas de la guía para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas, así mismo las diferentes normas internacionales que establecen para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de cada proceso, las relaciones con nuestro diferentes grupos de interés, igualmente se aplica el diseño de la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos desarrollada en los diferentes componentes y que toma como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-. Sin embargo desarrolla en forma sistemática dentro de la organización como son los riesgos de Gestión, Corrupción y LA/FT/FPADM, entendido que un acto de corrupción es inaceptable e intolerable y requiere de un tratamiento especial.

La política está compuesta por el objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

Propósito del documento

Establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos de la Lotería de Medellín para la adecuada gestión de los riesgos y los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de negocio, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias de la entidad ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misión y el logro de objetivos institucionales, así mismo la identificación y el control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, disminuyendo las potenciales consecuencias negativas, reduciendo las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas o mejorando las capacidades de la entidad de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten al talento humano, la infraestructura tecnológica o la venta de nuestro producto principal como la Lotería de Medellín y la dificultad de administrar los diferentes juegos de suerte y azar de competencia de la Entidad.

Glosario

- **Administración de riesgos:** Una rama de administración que aborda las consecuencias del riesgo. Consta de dos etapas:
 - ✓ El diagnóstico o valoración, mediante Identificación, análisis y determinación del Nivel y,
 - ✓ El manejo o la administración propiamente dicha, en que se elabora, ejecuta y hace seguimiento al Plan de manejo que contiene las Técnicas de Administración del Riesgo propuestas por el grupo de trabajo, evaluadas y aceptadas por la alta dirección.
- **Amenazas:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

- **Análisis de Beneficio-Costo:** Una herramienta de la Administración de Riesgos usada para tomar decisiones sobre las técnicas propuestas por el grupo para la administración de los riesgos, en la cual se valoran y comparan los costos, financieros y económicos, de implementar la medida, contra los beneficios generados por la misma. Una medida de la Administración del riesgo será aceptada siempre que el beneficio valorado supere al costo.
- **Análisis de riesgos:** Determinar el Impacto y la Probabilidad del riesgo. Dependiendo de la información disponible pueden emplearse desde modelos de simulación, hasta técnicas colaborativas.
- **Apetito del Riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- **Causa:** Son los medios, circunstancias y agentes que generan los riesgos.
- **CGDI:** Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
- **CICCI:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** Es toda acción que tiende a minimizar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.
- **Contingencia:** posible evento futuro, condición o eventualidad.
- **Continuidad del negocio:** capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis.
- **Crisis:** ocurrencia o evento repentino, urgente, generalmente inesperado que requiere acción inmediata.
- **Costo:** Se entiende por costo las erogaciones, directas e indirectas en que incurre la entidad en la producción, prestación de un servicio o manejo de un riesgo.
- **Factores de riesgo:** Manifestaciones o características medibles u observables de un

	POLÍTICA	CODIGO D-GTE-03
		VERSIÓN 05

proceso que indican la presencia de Riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos a la entidad.

- **Identificación del Riesgo:** Establecer la estructura del riesgo; fuentes o factores, internos o externos, generadores de riesgos; puede hacerse a cualquier nivel: total entidad, por áreas, por procesos, incluso, bajo el viejo paradigma, por funciones; desde el nivel estratégico hasta el más humilde operativo.
- **Impacto:** consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Indicador:** es la valoración de una o más variables que informa sobre una situación y soporta la toma de decisiones, es un criterio de medición y de evaluación cuantitativa o cualitativa.
- **Mapas de riesgos:** herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Tratamientos:** Parte del manejo de riesgos que contiene las acciones a ejecutar, con el fin de dar continuidad con la implementación los controles.
- **Plan de manejo del Riesgo:** Plan de acción propuesto por el grupo de trabajo, cuya evaluación de beneficio costo resulta positiva y es aprobado por la gerencia.
- **Plan de mejoramiento:** Parte del plan de manejo que contiene las técnicas de la administración del riesgo orientadas a prevenir, evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir riesgos.
- **Probabilidad:** Una medida (expresada como porcentaje o razón) para estimar la posibilidad de que ocurra un incidente o evento. Contando con registros, puede estimarse a partir de su frecuencia histórica mediante modelos estadísticos de mayor o menor complejidad.
- **Responsables:** Son las dependencias o áreas encargadas de adelantar las acciones propuestas.
- **El responsable de proyectos:** Es quien debe organizar, proyectar y programar las iniciativas y proyectos de la empresa tomando en cuenta también los posibles riesgos, tratando de mitigarlos durante el tiempo de ejecución.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

- **Retroalimentación:** Información sistemática sobre los resultados alcanzados en la ejecución de un plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.
- **Riesgo:** posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.
- **Riesgo absoluto:** el máximo riesgo sin los efectos mitigantes de la administración del riesgo.
- **Riesgo residual:** es el riesgo que queda cuando las técnicas de la administración del riesgo han sido aplicadas.
- **Seguimiento:** Recolección regular y sistemática sobre la ejecución del plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.
- **Sistema:** Conjunto de cosas o partes coordinadas, ordenadamente relacionadas entre sí, que contribuyen a un determinado objetivo.
- **Técnicas para manejar el Riesgo:** Inaceptables, Moderados, Tolerables y Aceptables.
- **Valoración del riesgo:** Es el resultado de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes.
- **Actividades ilícitas:** En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.
- **Activo ilícito:** Es aquel que proviene de cualquier actividad delictiva, como: actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- **Administración de riesgos:** Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la organización o entidad para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

- **Administrador:** Entidad encargada del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de suerte y azar.
- **Apostador o jugador:** Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.
- **APNFD:** Abreviatura de actividades y profesiones no financieras designadas.
- **Agentes de riesgo:** Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.
- **Amenaza LA/FT/FPADM:** Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Apuestas en eventos hípicas:** Modalidad de juego de suerte y azar, en el que se apuesta sobre los resultados de carreras de caballos efectuadas en hipódromos nacionales e internacionales. Las apuestas son de tipo paramutual lo que implica que se otorga como premio un porcentaje del monto de las apuestas, a los apostadores que acierten los resultados de las carreras.
- **Apuestas permanentes o chance:** Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.
- **Beneficiario final:** Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.
- **Canal de distribución:** Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.
- **Concesionario:** Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

apuestas permanentes o chance.

- **Conflicto de Interés:** Situación que se le presenta a una persona, en razón de su actividad, con distintas alternativas de conducta y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales.
- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.
- **CNJSA:** Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- **Cliente externo:** Proveedores, distribuidores, contratistas, outsourcing, contrapartes no vigiladas, etc.
- **Cliente Interno:** Funcionarios de nómina, temporales y contratistas permanentes.
- **Debida Diligencia:** Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.
- **Dependencia:** Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.
- **Delegado Oficial de Cumplimiento:** Funcionario de nivel profesional de la empresa o entidad, responsable de realizar las consultas y análisis de riesgos inherente a la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, apoyar la ejecución del programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad (sujeto obligado) sea utilizada para el cometimiento de estos delitos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- **Enfoque Basado en Riesgos:** Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.
- **Entidad de supervisión:** Entidad del Estado encargada de ejercer la inspección, vigilancia

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

o control sobre los sujetos obligados.

- **Entidad Concedente:** Departamentos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Capital Público Departamental, el Distrito Capital y Distritos Especiales, encargadas de conceder la operación de juegos de suerte y azar de índole territorial, a través de licitación pública, de acuerdo con la ley del régimen propio.
- **EOSF:** Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).
- **Evento de riesgo:** Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo
- **Financiación del terrorismo:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.
- **Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD):** Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional de Suramérica – GAFISUD:** organismo intergubernamental dependiente del GAFI conformado por países de América del Sur, incluido Colombia, y Centro América, cuyo compromiso es adoptar las recomendaciones del GAFI.
- **Impacto:** Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.
- **Juegos de suerte y azar.** Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

- **Juegos de suerte y azar territoriales:** Tienen cobertura a nivel departamental, son explotados y administrados por los Departamentos y el Distrito Capital, operados por empresas industriales y comerciales o por terceros, son los siguientes: lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas, lotería instantánea, así como rifas y promocionales que operen en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.
- **Juegos de suerte y azar Nacionales:** Tienen cobertura en todo el territorio Colombiano, son administrados y autorizados por Coljuegos.
- **Lavado de activos:** es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
- **LA/FT:** Abreviatura Lavado de activos, Financiación del terrorismo.
- **LA/FT/FPADM:** Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Listas de control:** Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.
- **Listas internacionales vinculantes:** Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Lotería Tradicional:** Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

- **Medidas intensificadas:** Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.
- **Medidas simplificadas:** Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Operación inusual:** Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.
- **Operación sospechosa:** Operación inusual respecto de la cual existen elementos de juicio que llevan razonablemente a pensar que puede llegar a ser constitutiva de lavado de activos o financiación del terrorismo, o destinada a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Operación sospechosa intentada:** Intento de una persona natural o jurídica de realizar una operación enmarcada dentro de la definición de sospechosa, que no se perfecciona por desistimiento al momento de aplicarle cualquiera de los controles establecidos por el sujeto obligado.
- **Omisión de denuncia de particular:** Delito señalado en el artículo 441 del Código Penal como “El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años”.

- **Operador Obligado:** Es la persona jurídica legalmente autorizada para operar un juego de suerte y azar del nivel territorial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley del régimen propio tales como: operadores de lotería tradicional o billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.
- **Persona:** Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.
- **Persona expuesta públicamente – (PEP):** Persona nacional o extranjera que por su vinculación laboral especial con el Estado; relación funcional con el manejo de los recursos públicos, poder de direccionamiento económico o presupuestal de entidades, empresas o instituciones públicas, está en capacidad de desviar o malversar recursos públicos, o cometer cualquier conducta que lesione el patrimonio público, en provecho propio o de un tercero.
- **Probabilidad:** Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.
- **Reporte de operación sospechosa (ROS):** Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.
- **Reporte de ganadores de premios:** Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.
- **Riesgo:** La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.
- **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT):** Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.
- **Riesgo de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM):** Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva. También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).
- **Riesgo Operativo:** la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.
- **Rifas:** Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes adquirieron o son poseedores de una varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un tercero debidamente autorizado. Son del orden territorial las rifas se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.
- **Promocionales:** Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un

	POLÍTICA	CODIGO D-GTE-03
		VERSIÓN 05

municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

- **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.
- **SIREL:** Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.
- **Tipologías:** Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.
- **Tratamiento del riesgo:** Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.
- **SIPLAFT:** Es el Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que deben adoptar los operadores obligados, con el fin de prevenir ser utilizados para fines delictivos.
- **SNS:** Superintendencia Nacional de Salud.
- **ST:** Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero.
- **Valoración del riesgo:** Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.
- **Vulnerabilidad:** Debilidades organizacionales o institucionales en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de administración de riesgos de la Lotería de Medellín, tiene un carácter estratégico, donde se acoge al modelo integrado de planeación y gestión, las buenas prácticas de la guía de administración del riesgo del DAFT y el diseño de controles en entidades públicas y las normas internacionales como buenas prácticas acogidas por la Entidad, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la entidad.

Aplica para todos los niveles, áreas y procesos de la Entidad e involucra el contexto, la

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GTE-03</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 05</p>

identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de LA/FT/FPADM puedan afectar la confidencialidad e integridad de nuestros grupos de valor en relación con la entidad.
- Los riesgos de Seguridad Digital que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad y los riesgos de continuidad de negocio que impiden la prestación normal de los servicios institucionales debido a eventos calificados como crisis.

La Lotería de Medellín determina que la administración de riesgos aplicado dentro el Modelo de Operación por Procesos a toda la organización y acogida por la Entidad, es la herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de Gestión, de Corrupción, LA/FT/FPADM y de Seguridad Digital, para lo cual la oficina de planeación identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento, cargue de información y dispone un manual de uso para el servicio de todos los procesos.

El periodo de revisión e identificación de los riesgos institucionales se debe realizar cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción anual de la Oficina de Planeación, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

Objetivo

Alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a través de la gestión de acciones de control, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

Alcance

Aplica a todo el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad hasta la identificación de los posibles riesgos que puedan afectar su grupo de valor, las contrataciones y conocimiento del cliente. La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante su relación con la entidad, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y líneas de defensa.

Niveles de aceptación de riesgo

Acorde con los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el comité institucional de coordinación de Dirección de Auditoría Interna, se debe definir la



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados, tal como se indica en la valoración de la tabla siguiente:

NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACION
INACEPTABLE	>5
IMPORTANTE	DE 3 A 5
MODERADO	DE 1.5 A 2.99
TOLERABLE	<1.49

Gráfica 1. Nivel de Riesgo residual

La lotería de Medellín determina que para los riesgos residuales de Gestión, LA/FT/FPADM y Seguridad Digital que se encuentren en zona de riesgo baja, está dispuesto a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

		MATRIZ DE RIESGOS				
Casi Segura	V	MEDIO 1X5 = 5	ALTO 2X5 = 10	EXTREMO 3X5 = 15	EXTREMO 4X5 = 20	EXTREMO 5X5 = 25
Probable	4	MEDIO 1X4 = 4	ALTO 2X4 = 8	ALTO 3X4 = 12	EXTREMO 4X4 = 16	EXTREMO 5X4 = 20
Posible	3	BAJO 1X3 = 3	MEDIO 2X3 = 6	ALTO 3X3 = 9	ALTO 4X3 = 12	EXTREMO 5X3 = 15
Improbable	2	BAJO 1X2 = 2	MEDIO 2X2 = 4	MEDIO 3X2 = 6	ALTO 4X2 = 8	ALTO 5X2 = 10
Rara	1	BAJO 1X1 = 1	BAJO 2X1 = 2	BAJO 3X1 = 3	MEDIO 4X1 = 4	MEDIO 5X1 = 5
		1	2	3	4	5
		CONSECUENCIA				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Gráfica 2. Matriz de calificación de nivel de severidad del riesgo



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

CONVENCIONES:

EXTREMO 13 - 25	INACEPTABLE: Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se debiera mantener un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad por parte de la Alta Gerencia para buscar disminuir lo mas pronto posible su afectación.
ALTO 7 - 12	MODERADO: Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían sobre el sistema. Requiere atención de la alta gerencia.
MEDIO 4 - 6	TOLERABLE: Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica.
BAJO 1 - 3	ACEPTABLE: Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios.

Gráfica3. Convención del nivel de valoración del riesgo

RESPONSABILIDADES

La responsabilidad está definida mediante las líneas de defensa y en la entidad se acogen según la siguiente tabla:

Tabla 1. Responsabilidades de las Líneas de Defensa

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Línea Estratégica	Comité de Gerencia y CGDI	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, LA/FT/FPADM y de Corrupción. • Definir el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control de los riesgos de Gestión, Corrupción y LA/FT/FPADM • Recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo
	CICCI	<ul style="list-style-type: none"> • Someter a aprobación del Gerente la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta. • Revisar la política de administración del riesgo por lo menos una vez al año y recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo actualización y



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		<p>validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional. se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta</p> <p>Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad</p>
Primera Línea de defensa	<p>Líderes de los Procesos</p> <p>Responsable del proyecto</p> <p>Servidores en General</p>	<p>Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración de riesgo” la política, metodología y marco de referencia aprobado por la línea estratégica.</p> <p>Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.</p> <p>Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos.</p> <p>Informar a la oficina de Planeación los cambios de responsables de reporte en caso de ausentismo laboral</p> <p>Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.</p> <p>Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.</p> <p>Revisar de acuerdo con su competencia y alcance la documentación de continuidad del negocio.</p> <p>Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y los planes de preparación frente a la pérdida de continuidad de negocio.</p> <p>Reportar a la Oficina de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos.</p> <p>Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.</p> <p>Informar a la Oficina de Planeación (segunda línea) sobre los</p>



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera Línea de defensa		<p>riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.</p> <p>Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.</p> <p>En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado con el líder del proceso y el acompañamiento de la Oficina de Planeación y ser incluido en el mapa de riesgo institucional.</p>
	Líderes de los Procesos	<p>El líder del proceso debe:</p> <p>Verificar las acciones preventivas y registrar el avance junto con la evidencia en el SGI de acuerdo con la periodicidad definida.</p> <p>Analizar los resultados del seguimiento y establecer acciones inmediatas ante cualquier desviación.</p> <p>Evaluar con el equipo de trabajo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo, así como las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.</p> <p>Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.</p>
	Responsable del proyecto	<p>Asegurar que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.</p>
	Servidores en General	<p>Revisar y actualizar el mapa de riesgos con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.</p> <p>Los servidores en general deben:</p> <p>Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo.</p> <p>Ejecutar el control de la forma como está diseñado.</p> <p>Proponer mejoras a los controles existentes.</p> <p>El responsable del proyecto debe:</p> <p>Realizar la identificación de los riesgos del proyecto.</p> <p>Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</p> <p>Orientar a la primera línea de defensa para que identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de negocio en los temas de su competencia.</p> <p>Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.</p>



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda Línea de defensa	Oficina de Planeación	<p>Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.</p> <p>Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad y presentarlos para su aprobación del CICCI.</p> <p>Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia para la gestión del riesgo.</p> <p>Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.</p> <p>Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología establecida por la entidad.</p> <p>Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la entidad.</p> <p>Revisar que el cargue de información en el SIGC esté acorde con lo aprobado por el líder del proceso.</p> <p>Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo para análisis y seguimiento ante el CGDI.</p>



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda Línea de defensa	Oficina de Planeación	<p>Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI el resultado de la medición del nivel de eficacia de los controles para el tratamiento de los riesgos identificados en los procesos o proyectos.</p> <p>Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.</p> <p>Coordinar con los líderes de proceso el responsable de reporte de seguimiento a los riesgos, controles y planes de acción en el SIGC</p> <p>Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso.</p> <p>Comunicar a los líderes de proceso a través de los enlaces los resultados de la gestión del riesgo.</p> <p>Consolidar el mapa de riesgos institucional a partir de la información reportada por cada uno de los procesos (mapa de riesgo del proceso).</p> <p>Socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.</p> <p>Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos.</p> <p>Informar a la primera línea de defensa correspondiente (líder del proceso) la materialización de un riesgo no identificado, el cual debe ser gestionado y ser incluido en el mapa de riesgo institucional</p> <p>Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.</p> <p>Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</p> <p>Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa</p>
	<p>Secretaria General</p> <p>Subgerencia Comercial</p>	<p>Orientar a la primera línea de defensa para definir la estrategia de continuidad del negocio identificando los escenarios.</p> <p>Actualizar la documentación que soporta la estrategia del negocio.</p> <p>Identificar, valorar, evaluar y gestionar los riesgos de pérdida de continiuda</p>



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
	<p>Subgerencia Financiera</p> <p>Dirección de Talento Humano</p> <p>Jefe de la TICS</p> <p>Oficina de Planeación</p> <p>Comunicación Organizacional</p> <p>Comité de Contratación</p>	<p>Mantener actualizado y gestionado el Comité de Contratación de la entidad, con el fin de gestionar los riesgos asociados a los contratos.</p> <p>Los Supervisores e Interventores de los contratos deben de identificar, valorar, evaluar y gestionar los riesgos de los contratos.</p> <p>Liderar mesas de trabajo para la determinación del análisis de impacto del negocio, documentación de los escenarios de riesgos institucional.</p> <p>Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgos del negocio y la documentación asociada a la continuidad de negocio bajo su responsabilidad.</p> <p>Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo</p> <p>Sugerir las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo</p> <p>Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad</p> <p>Tener el compromiso de identificar, analizar, valorar y evaluar los riesgos y controles asociados a su gestión con enfoque en la prevención del daño antijurídico</p> <p>Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo</p>
<p>Tercera Línea de defensa</p>	<p>Dirección de Auditoría Interna</p>	<p>Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.</p> <p>Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</p> <p>Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa.</p> <p>Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.</p> <p>Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en los mapas de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al CICC.</p> <p>Realizar seguimiento a la implementación de mejoras sobre los lineamientos de continuidad del negocio.</p>

	POLÍTICA	CODIGO D-GTE-03
		VERSIÓN 05

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de continuidad del negocio y a las pruebas efectuadas. Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo

Evaluación de los riesgos

Para realizar la evaluación del riesgo se debe tener en cuenta la posición del riesgo en la Matriz, según la celda que ocupa.

Con la realización de esta etapa se busca que la entidad obtenga los siguientes resultados:

- Establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, que pueden disminuir la capacidad institucional de la entidad, para cumplir su propósito.
- Medir el impacto las consecuencias del riesgo sobre las personas, los recursos o la coordinación de las acciones necesarias para llevar el logro de los objetivos institucionales o el desarrollo de los procesos.
- Establecer criterios de calificación y evaluación de los riesgos que permiten tomar decisiones pertinentes sobre su tratamiento.

En ese orden de ideas se definen los rangos de las Consecuencias en la siguiente tabla:

NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN	
			CONSECUENCIAS FINANCIERAS	CONSECUENCIAS A LA IMAGEN
1	Insignificante	Pérdidas financieras pequeñas	Menor que \$1'000.000	De conocimiento INTERNO SII Consecuencias.
2	Menor	Pérdidas financieras medianas	Mayor que \$1'000.000 Menor que \$5'000.000	De conocimiento INTERNO COL Consecuencias.
3	Moderado	Pérdidas financieras altas	Mayor que \$5'000.000 Menor que \$50'000.000	De conocimiento EXTERNO SII Consecuencias.
4	Mayor	Pérdidas financieras importantes	Mayor que \$50'000.000 Menor que \$300'000.000	De conocimiento EXTERNO (REGIONAL) COL Consecuencias.
5	Catastrófico	Pérdidas financieras enormes	Mayor que \$300'000.000	De conocimiento EXTERNO (NACIONAL) COL Consecuencias.

Seguidamente se define la Probabilidad de ocurrencia del evento de acuerdo con la siguiente tabla:



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN
1	Rara	Virtualmente imposible, se acerca a lo imposible. Puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	Imaginable pero poco posible. ha ocurrido en otra parte. Podría ocurrir algunas veces.
3	Posible	Poco usual. Ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Es posible que ocurra algunas veces.
4	Probable	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Puede ocurrir en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi segura	Muy probable, de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

Una vez analizado se debe evaluar el riesgo:

- **NIVEL DEL RIESGO:** Se define como el producto de la Probabilidad por la Consecuencia ($NR = P \times C$).
- Inicialmente se evalúa el Nivel del riesgo **ABSOLUTO** (considerando que NO existen controles o no están operando).
- Luego se evalúa el Nivel del riesgo **BRUTO** (considerando que los controles existentes están operando).
- Posteriormente se recalifica el riesgo **RESIDUAL** (considerando que las medidas de tratamiento planteadas o implantadas funcionan de manera eficaz).

Para realizar la valoración de los controles existentes es necesario recordar que éstos se clasifican en:

- **Preventivos:** aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Correctivos:** aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

En ese orden de ideas se definen los rangos de las Consecuencias en las siguientes tablas de los controles documentados y los controles evaluados:

Control documentado:

CONTROLES DOCUMENTADOS

NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Catastrófico	Los riesgos se materializan en los siguientes controles.
2	Mayor	Los riesgos se materializan en algunos de los siguientes controles, pero no en todos los controles evaluados.
3	Mediocre	Los riesgos se materializan en algunos de los siguientes controles, pero no documentados algunos de los otros.
4	Menor	Los riesgos se materializan en los siguientes controles, pero no en los siguientes controles evaluados.
5	Ninguno	Los riesgos se materializan en los siguientes controles, pero no en los siguientes controles evaluados.

	POLÍTICA	CODIGO D-GTE-03
		VERSIÓN 05

Controles establecidos:

CONTROLES

NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Catastrófico	No se tiene evaluado ningún control, el riesgo se materializa en la mayoría de las circunstancias
2	Mayor	Se tiene evaluado alguno de los controles, el riesgo se puede materializar en la mayoría de las circunstancias
3	Moderado	Se tiene evaluado alguno de los controles, el riesgo se puede materializar alguna de las veces
4	Menor	Se tiene identificado los controles, el riesgo puede ocurrir que se materialice alguna de las veces
5	Ninguno	Se tiene identificado los controles, el riesgo puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales

Los controles y Gestión del Riesgo de LA/FT, se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación, de acuerdo con la siguiente escala:

Escala	Definición
Ninguno	No existen o no se realizan actividades de control que permitan mitigar el riesgo de LA/FT
Bajo	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente (no de manera preventiva) el riesgo de LA/FT
Medio	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva, el riesgo de LA/FT
Alto	Se realizan suficientes actividades que permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de LA/FT

De acuerdo a lo anterior se evalúa la Efectividad de los controles e identificación del Riesgo Residual tal como se puede apreciar a continuación:



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES:

EFFECTIVIDAD	EVALUACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
MUY ALTO	DE 15 A 25	Se da a dividir la Evaluación del Riesgo en la suma y el promedio de la Efectividad de los controles del riesgo
ALTO	DE 7 A 12	
MEDIO	DE 4 A 6	
BAJO	DE 1 A 3	

NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACION
INACEPTABLE	>5
IMPORTANTE	DE 3 A 5
MODERADO	DE 1.5 A 2.99
TOLERABLE	<1.49

RIESGO RESIDUAL:

Descripción del Riesgo	Evaluación del Riesgo	Calidad de la Gestión			Riesgo Residual
		Tipo de medida de control	Efectividad	Promedio (*)	
Riesgo 01	25	Control 1	25	23.3	1.07
		Control 2	25		
		Control 3	20		

Monitoreo

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, en el mapa de riesgos, es necesario monitorearlo teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la organización.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los responsables de los procesos, el profesional de Riesgos y en consecuencia con la Oficina de Auditoría Interna, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Dirección de Auditoría Interna dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.



POLÍTICA

CODIGO
D-GTE-03

VERSIÓN 05

APROBACIÓN

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Claudia Patricia Wilches Mesa
Gerente

Amparo Dávila Vides
Secretaria General

Elkin Augusto González Echavarría
Subgerente Comercial y de Operaciones

Beatriz helena Ramírez Gallón
Subgerente Financiera

Iván Guillermo Orozco Arias
Jefe de Oficina de la TICS

Álvaro Martin Villegas Díaz
Director de Operaciones

Víctor Raúl Jaramillo Pereira
Director de Loterías

Diego Botero Álvarez
Director Auditoría Interna

ELABORACIÓN

Esteban Jiménez Acevedo
Jefe de Oficina de Planeación

	POLÍTICA	CODIGO D-GTE-03
		VERSIÓN 05

Rafael Mariano Maldonado Cuartas
 Profesional Universitario

Elaboró: Profesional de riesgos	Revisó: Jefe de Oficina de Planeación	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Fecha: 05/01/2022	Fecha: 15/01/2022	Fecha: 01/02/2022